ESTUDIO PREVIO

El presente estudio se realiza y se ajusta a lo establecido en el Artículo 13 del Acuerdo No. 012 de 2024, Estatuto de Contratación del Hospital San Juan de Dios E.S.E., así:

GENERALIDADES DEL ESTUDIO

ÁREA SOLICITANTE:	GESTIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES
FECHA DE ELABORACIÓN:	NOVIEMBRE 11 DE 2026
RESPONSABLE:	DANNY ALEJANDRO VALDARRAMA BONILLA
OBJETO:	EJECUTAR LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE MEDICINA INTERNA REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.
PRESUPUESTO:	CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($4.410.000,00) MONEDA LEGAL
PLAN ANUAL DE ADQUISICION:	Se anexa certificación de Almacén
CERTIFICACION DE TALENTO HUMANO:	Se anexa certificación Talento Humano.
PERFIL Y COMPETENCIAS DEL PROFESIONAL O PERSONAL ASISTENCIAL QUE SE REQUIERE:	Persona natural, con título profesional en el NBC de Medicina, Especialización en Medicina Interna y curso de Soporte Vital Avanzado, Diagnostico y Manejo del Dengue de la OPS, Atención a Víctimas de Violencia Sexual, Humanización de Servicios de Salud, PAPSIVI, Cuidado del Donante, Gestión del Duelo, Atención a Víctimas de Ataque con Agentes Químicos, IAMI, y Seguridad del Paciente, e Inscripción en el ReTHUS como Médico y como Especialista, con mínimo Dos (2) años de experiencia a partir del título de Especialista.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que el Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E., es una entidad pública del orden Departamental integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud que tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud y como tal debe adelantar procesos contractuales para la adquisición de bienes y servicios, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 012 de 2024. Modificado por el Acuerdo No. 014 de 2024.

El Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E., quien en ejercicio de sus fines esencialmente el de prestar servicios de salud de baja y mediana complejidad tipología (IAE 2) a la población del municipio de Honda y en general a la región Norte del Tolima, se halla en el deber de garantizar el talento humano idóneo, a fin de cumplir con su objetivo misional, enmarcado en su mapa de procesos institucional, donde se encuentran la atención de especialidades básicas, ver tabla No. 1, dentro de lo contemplado

Vigilado Supersalud

en su portafolio de servicios como Institución Prestadora de Servicios de Salud de segundo nivel de atención, tiene habilitada la especialidad de MEDICINA INTERNA, para la realización de consulta especializada y la atención de urgencias.

Tabla No. 1 PORTAFOLIO DE SERVICIOS, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E, AÑO 2026	
QUIRUGICOS	CIRUGÍA GENERAL
	CIRUGÍA GINECOLÓGICA
	CIRUGÍA MAXILOFACIAL
	CIRUGÍA ORTOPÉDICA
	CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA
	CIRUGÍA ORAL
	CIRUGÍA UROLÓGICA
CONSULTA EXTERNA	ANESTESIA
	CARDIOLOGÍA
	CIRUGÍA GENERAL
	DERMATOLOGÍA
	ENDODONCIA
	ENFERMERÍA
	GASTROENTEROLOGÍA
	GINECOBSTETRICIA
	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
	MEDICINA GENERAL
	MEDICINA INTERNA
	NEUROLOGÍA
	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
	ODONTOLOGÍA GENERAL
	OFTALMOLOGÍA
	OPTOMETRÍA
	ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA
	OTORRINOLARINGOLOGÍA
	PEDIATRÍA
	PSICOLOGÍA
	PSIQUIATRÍA
	UROLOGÍA
	CIRUGÍA GINECOLÓGICA LAPAROSCÓPICA
	CIRUGÍA ORAL
	CIRUGÍA MAXILOFACIAL
	VACUNACIÓN
ATENCION INMEDIATA	ATENCION PARTO
	URGENCIAS
	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO
	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO

Vigilado Supersalud

APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	LABORATORIO CLÍNICO
	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO
	SERVICIO FARMACÉUTICO
	TERAPIA RESPIRATORIA
	FISIOTERAPIA
	DIAGNÓSTICO VASCULAR
	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
	GESTION PRE-TRANSFUSIONAL
	PATOLOGÍA
	RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA
	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS
INTERNACIÓN	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS
	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA
	UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO (Habilitada)
	UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO (Habilitada)

Fuente: Modelo de Prestación de Servicios Hospital San Juan de Dios E.S.E

Para cumplir con los requisitos de habilitación del servicio en el estándar de recurso Humano, se debe contar con los especialistas en dicha área y, dado que el hospital no cuenta con dichos profesionales de planta, debe recurrir a su contratación, con el fin de cumplir con las obligaciones contractuales con las diferentes Entidades Responsables de Pago con las cuales se tienen suscritos contratos de prestación de servicios de salud. Igualmente, la especialidad se requiere para garantizar la integralidad en la atención de nuestros pacientes, cumpliendo así los estándares de calidad que tiene establecida la institución. Para tal efecto, las cifras de productividad de dicha especialidad son las siguientes:

Tabla No.2 Total Consulta de medicina interna, Hospital San Juan de Dios E.S.E, comparativo III Trimestre año 2026-2025

CONSULTA DE MEDICINA INTERNA, VIGENCIA 2026/2025				
AÑO/MES	**JUL**	**AGO**	**SEP**	**III TRIMESTRE**
2026	907	859	885	2651
2025	583	695	808	2086

En la tabla 2 consulta de medicina interna se puede evidenciar el incremento que ha venido presentando, temiendo en cuenta que para el Tercer Trimestre del año 2026, se realizaron de 2651 consultas equivalente a un promedio mensual de 883 consultas, comparado con el mismo periodo del año 2025 donde se realizaron 2086 consultas equivalente a 695 consultas mensuales; cabe resaltar que se sigue teniendo una amplia cobertura del servicio, lo que nos exige mantener contratada la especialidad permanentemente, no solo por la consulta externa si no atendiendo los usuarios que ingresan por urgencias tanto del municipio de Honda como en remisiones de otros municipios.

Vigilado Supersalud

Conforme lo expuesto, y atendiendo a las cifras de productividad de dicha especialidad, resulta necesario dar continuidad a los procesos y subprocesos de Medicina Interna de esta E.S.E., con el fin de hacer frente a la demanda del servicio por parte de la población de nuestra área de influencia, bajo altos estándares de calidad, oportunidad y accesibilidad y se cumpla con el fin constitucional que como E.S.E. estamos llamados a garantizar.

Por lo anterior, se debe dar cumplimiento a las normas del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud para el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los pacientes del hospital, con el fin de cumplir con las obligaciones contractuales con las diferentes Entidades Responsables de Pago con las cuales se tienen suscritos contratos de prestación de servicios de salud.

2. *DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.*

Ejecutar Los Procesos Y Subprocesos De Medicina Interna Requeridos Para La Atención Integral De Los Pacientes Del Hospital San Juan De Dios De Honda E.S.E.

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1. Tipo de Contrato: Prestación de Servicios Profesionales

2.1.2. Vigencia: El término de ejecución será a partir de la firma del acta de inicio hasta el 30 de Noviembre de 2026 y cuatro (4) meses más para efectos de la liquidación por mutuo acuerdo.

2.1.3. Lugar de Ejecución: Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E.

2.1.4. Forma de pago: El Hospital pagará al Contratista la suma de Cuarenta y Dos Mil Pesos ($42.000,00) Moneda Legal por consulta realizada en las jornadas de consulta especializada ambulatoria. Los pagos se realizarán de acuerdo a la facturación mensual, dentro de los Sesenta (60) días siguientes una vez radicada la cuenta de cobro, dentro de los tres (3) primeros días hábiles del mes siguiente, junto con las planillas de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, el informe de actividades y el informe de Supervisión.

2.1.5. Supervisión:

Nombre del Supervisor:	**NORMA CONSTANZA PINTO RONCANCIO**
Cedula de Ciudadanía No:	38.284.909 de Honda
Cargo:	*Profesional Universitario Área de la Salud-Terapia Respiratoria*

2.1.6. Obligaciones Específicas del Contratista

1. Realizar disponibilidad mínima de 3 días en el mes para la realización de jornadas de consulta de medicina interna de acuerdo a lo programado por la coordinación de servicios asistenciales para la atención de los pacientes de las distintas entidades con las cuales el Hospital tenga contrato, si se presenta alguna novedad que no permita el cumplimiento de los días contratados, debe estar autorizado por la coordinación de Servicios Asistenciales.

Vigilado Supersalud

2. Realizar como mínimo 30 consultas ambulatorias en jornada diarias de Medicina Interna, de acuerdo a lo Programado por la coordinación de servicios asistenciales y a la disponibilidad de consultorios.
3. El CONTRATISTA deberá portar bata médica blanca, limpia y apta para la práctica clínica durante la prestación de sus servicios.
4. Diligenciar en la historia clínica los registros diarios de evolución, órdenes médicas, fórmulas de medicamentos, remisiones, órdenes de laboratorios, ayudas diagnósticas y epicrisis.
5. Realizar la prescripción de medicamentos, procedimientos o dispositivos que no estén incluidos en el Plan de Beneficios en Salud (No POS), en el formato de medicamentos No POS o en el aplicativo **MIPRES** del Ministerio de Salud, de acuerdo a su vinculación
6. No se permite la posesión, uso, consumo, manufactura, venta o distribución de sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones del Hospital; así mismo, se prohíbe presentarse a prestar sus servicios en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas incluidas bebidas alcohólicas, que afecten el adecuado desempeño, dado que representa riesgos a la seguridad personal y de los usuarios. En este sentido, el Hospital se reserva el derecho de realizar pruebas de alcoholemia y/o de consumo de drogas ilícitas o de convocar a terceros para que las hagan, en situaciones en que el contratista, esté envuelto en algún accidente y/o presente características o actitudes sospechosas que conlleven a los accidentes e incidentes laborales y que pongan en riesgo su salud, la de los colaboradores y los usuarios del Hospital.
7. Se prohíbe utilizar teléfonos celulares, relojes inteligentes, tabletas, audífonos o cualquier otro dispositivo electrónico de uso personal durante la prestación de servicios asistenciales, procedimientos clínicos, actividades de atención al usuario, rondas médicas, administración de medicamentos o cualquier actividad que pueda comprometer la seguridad del paciente, salvo que su utilización esté directamente relacionada con el servicio, haya sido autorizada por el superior inmediato o corresponda a una situación de emergencia.
8. Brindar información clara y concisa a los pacientes respecto al diagnóstico, tratamiento y recomendaciones a seguir.
9. Responder por el adecuado manejo, conservación y custodia de los equipos de cómputo, biomédicos e instrumentales dispuestos por el Hospital para la prestación del servicio.
10. Cumplir con las normas de bioseguridad, seguridad y salud en el trabajo, y manejo de residuos hospitalarios, con énfasis en la prevención y control del riesgo biológico durante la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
11. Responder civil y penalmente por las acciones y omisiones en la atención de los pacientes del Hospital.
12. Contestar las glosas y objeciones presentadas por las Administradoras de Planes de Beneficios, y que se relacionen con la prestación del servicio contratado, argumentando y soportando debidamente las respuestas, en los términos establecidos por la norma vigente y con el acompañamiento del área de auditoría del CONTRATANTE, el procedimiento anterior aplica a: glosas totales, glosas parciales, objeciones, devoluciones y hallazgos de actores involucrados en la prestación de servicios de salud. Las objeciones, hallazgos y/o glosas definitivas determinadas por la EAPB, o las entidades competentes y que se derivan en descuentos al CONTRATISTA, u otro tipo de erogación en contra del Hospital San Juan de Dios de Honda, serán descontadas a las facturas en la que se incluye la prestación del servicio objetado y/o serán descontadas en cuentas posteriores presentadas por el CONTRATISTA, en facturas de servicios similares, en los términos prudenciales y siempre con la debida notificación al CONTRATISTA, dicha responsabilidad será extensible pese a que el contratista no continúe prestando sus servicios a la

Vigilado Supersalud

institución, caso en el cual se le requerirá para que responda pecuniariamente ante los diferentes entes de control.

13. Atender a los usuarios del servicio con amabilidad y respetando sus derechos, especialmente el derecho a la intimidad.
14. Responder por cualquier detrimento o daño que cause al hospital hasta por culpa leve en el desarrollo de los procesos y o subprocesos objeto del presente contrato.
15. Participar en la elaboración, revisión y adopción de las guías de manejo clínico de su Especialidad.
16. Mantener reserva sobre la información que tenga acceso con ocasión del cumplimiento de las obligaciones contractuales. En este sentido EL CONTRATISTA deberá abstenerse de publicitar o utilizar información que se le entregue, como resultado del desarrollo del contrato.
17. Participar en las actividades de educación continúa, socialización de protocolos, guías de práctica clínica, análisis de casos, comités y reuniones programadas por el Hospital.
18. Acatar las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.

2.1.7. Obligaciones de la Empresa Social del Estado:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Ejercer control sobre el cumplimiento del objeto contractual a través del Supervisor designado para el efecto, a través de quien la Empresa Social del Estado mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Empresa Social del Estado, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a los registros presupuestales.
5. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN
(Artículo 15 Acuerdo 014 de 2024, modificado por el Artículo 2º Acuerdo 014 de 2024)

3.1. Marco Normativo Aplicable

El régimen de contratación del Hospital San Juan de Dios E.S.E. se rige por las normas de derecho privado de acuerdo con lo previsto en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Acuerdo 012 de 18 junio de 2024 Estatuto de Contratación del Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E., modificado por el Acuerdo No. 014 de 2024.

Que el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 señala que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Vigilado Supersalud

Que el Acuerdo N° 012 del 18 de junio de 2024- Estatuto de Contratación del Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E., ARTICULO 17 CONTRATACIÓN DIRECTA, establece: "***Es la modalidad de selección en el cual la E.S.E., una vez realizado el estudio previo, puede invitar a un oferente y/o proponente a fin de que formule su propuesta técnica y económica. El Hospital San Juan de Dios E.S.E. de Honda – Tolima podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el contrato, sin que se haya obtenido previamente varias ofertas, teniendo solo como parámetro los precios del mercado y la experiencia del contratista".***

3.2. Modalidad De Contratación Aplicable

De conformidad con lo establecido en el numeral 13) Artículo 17 del Acuerdo N° 012 del 18 de junio de 2024- Estatuto de Contratación del Hospital San Juan de Dios de Honda, E.S.E., el contrato a suscribir corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales, es decir, la modalidad aplicable para la suscripción del contrato es la CONTRATACION DIRECTA.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La selección de los contratistas será objetiva, es decir la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la empresa social del estado y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de efecto o de interés y en general cualquier motivación subjetiva.

- **Idoneidad:** Persona natural, con título profesional en el NBC de Medicina, Especialización en Medicina Interna y curso de Soporte Vital Avanzado, Diagnostico y Manejo del Dengue de la OPS, Atención a Víctimas de Violencia Sexual, Humanización de Servicios de Salud, PAPSIVI, Cuidado del Donante, Gestión del Duelo, Atención a Víctimas de Ataque con Agentes Químicos, Manejo del Dolor y Cuidado Paliativo, IAMI y Seguridad del Paciente, e Inscripción en el ReTHUS como Médico y como Especialista.

- **Experiencia:** Mínimo Dos (2) años de experiencia a partir del título de Especialista.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato se obtiene teniendo en cuenta el promedio de horas mensuales de profesional en Medicina requeridas en los diferentes servicios, por el valor de la hora fijado por la institución para cada área asistencial, como se evidencia en la siguiente tabla:

SERVICIO PROFESIONAL	VALOR POR CONSULTA	DIAS JORNADA DE CONSULTA	VALOR MENSUAL
JORNADA CONSULTA	$ 42.000,00	3	$ 4.410.000,00
TOTAL MES			$ 4.410.000,00

Por lo anterior, el valor del contrato se estima en un promedio de **Cuatro Millones Cuatrocientos Diez Mil Pesos ($ 4.410.000,00) Moneda Legal**

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será a partir de la firma del acta de inicio hasta el 30 de Noviembre de 2026

Vigilado Supersalud

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

NÚMERO CDP	CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
001786	2.4.5.02.09.05.01	Especialistas	$ 4.410.000,00

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO (Artículo 46 y 47 Acuerdo No. 012 de 2024)

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA
No Previsible – *Riesgo Jurídico*	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación de alguno de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no depende de la voluntad de la ESE. Sin embargo, puede afectar el equilibrio económico del contrato.	*Contratista*	Vigilancia de los cambios normativos que puedan afectar la ejecución del contrato y aplicación de las normas a que haya lugar.
Previsible- *Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.*	Existe riesgo de que el contratista no pueda cumplir con las obligaciones pactadas, ocasionando traumatismos en la ejecución de los procesos de la ESE.	*Contratista*	El supervisor vigilará la ejecución del objeto contractual y el pago estará sujeto a auditoria previa a la expedición del certificado de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
Previsible- *Daños a terceros derivados de la ejecución del objeto contractual.*	Existe riesgo de que durante la ejecución de los procesos y subprocesos objeto del contrato se presenten fallas por parte del profesional que puedan ocasionar complicaciones y/o la muerte del paciente, lo que puede generar demandas en contra del Hospital.	*Contratista*	Solicitar póliza de responsabilidad civil Profesional

9. GARANTÍAS Y SUFICIENCIA DE ESTAS (Artículo 46 y 47 Acuerdo No. 012 de 2024 y Artículo 4 del Acuerdo No. 014 de 2024)

9.1. Exigencia de garantías. Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que se deben solicitar al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA DEL RIESGO	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Seriedad de la Oferta		X	Equivalente al diez (10) por ciento del valor de la propuesta.	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
De Cumplimiento		X	Equivalente al veinte (20) por ciento del valor del contrato.	Igual al plazo del contrato garantizado más cuatro (4) meses

Vigilado Supersalud

Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo		X	Equivalente al monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato.	Duración del contrato más cuatro (4) meses más
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales del Personal a cargo		X	Equivalente al cuarenta (40) por ciento del valor del contrato.	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual		X	Equivalente a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.	Igual al período de ejecución del contrato
Responsabilidad Civil Profesional	X		Equivalente a 500 SMMLV	Duración del contrato
Calidad del Servicio		X	Equivalente al veinte (20) por ciento del valor del contrato	Duración del contrato más cuatro (4) meses más

10. RESPONSABLES

ELABORO	*REVISÓ*
DANNY ALEJANDRO VALDERRAMA BONILLA Coordinador Servicios Asistenciales	**MARTHA LUCIA MOLANO WALTERO** Profesional Universitario Talento Humano y Contratación

APROBÓ

CARMEN PATRICIA HENAO MAX
Gerente E.S.E

Proyecto: Wendy Catering Martínez R./ Tecnóloga Administrativa

Vigilado Supersalud